Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, de bases de régimen local, para que en el plazo de treinta días hábiles que cuentan desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo, hasta entonces provisional, se elevará automáticamente a definitivo, debiendo publicarse íntegramente la ordenanza aprobada en el BOC para su entrada en vigor.

Castro Urdiales, 3 de noviembre de 2009.–El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

## **AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA**

Información pública del acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Publico por la Prestación de Servicios de Carácter Social, Educativo, Cultural y Deportivo.

Por medio del presente anuncio se expone al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 2 de noviembre de 2009, acordó modificar la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios de carácter social, educativo, cultural y deportivo.

Contra la aprobación de la modificación de esta Ordenanza, se podrá interponerse, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

El texto modificado de la Ordenanza es el siguiente:

## **CUOTA TRIBUTARIA**

Artículo 5.

1. El importe del precio público regulado en la presente ordenanza será el fijado en las tarifas contenidas en los apartados siguientes, para cada uno de los distintos servicios o actividades:

1°/ Ludoteca municipal:

- 4 hora semanales 5 euros/mes

Villaescusa, 2 de noviembre de 2009.–La alcaldesa, Almudena Gutiérrez Edesa. 09/16172

# **AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA**

Información pública de la aprobación provisional de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

Por medio del presente se pone de manifiesto que el Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa de las Instalaciones Deportivas de Titularidad Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el citado acuerdo se considerará aprobado definitivamente por ministerio de la ley.

Villaescusa, 2 de noviembre de 2009. La alcaldesa, Almudena Gutiérrez Edesa.

# 7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

### **AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO**

Información pública de iniciación de expediente de cesión gratuita de inmueble patrimonial, en Puente Viesgo.

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Puente Viesgo, en fecha 2 de noviembre del 2009, la aprobación inicial del expediente de cesión gratuita del inmueble sito en el barrio de Las Escuelas de Puente Viesgo, que se corresponde con la referencia catastral 1944210VN-2914S0001SE, (con una superficie total de 112,20 m2), (una pequeña franja de terreno libre de edificación), a favor de la Empresa Pública "GESVICAN, S.L.", para la construcción de viviendas en régimen de protección oficial; en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo. 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, se hace público por plazo de veinte días hábiles, (a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria); pudiendo cualquier interesado examinar el correspondiente expediente en las dependencias de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que pudiese considerar pertinentes, en el plazo reseñado.

Puente Viesgo, 2 de noviembre de 2009.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

09/16178

\_\_ 7.5 VARIOS \_

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Información pública de autorización de curso de aplicador de productos fitosanitarios.

La Comisión de Valoración para la autorización de cursos y expedición de carnés de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, constituida de acuerdo con la Orden de 6 de julio de 2001 de las Consejerías de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad y de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, en reunión celebrada el día 9 de octubre de 2009, comunica la autorización de los siguientes cursos:

TÍTULO DEL CURSO: Aplicador de productos fitosanitarios.

ENTIDAD ORGANIZADORA: Asaja-Cantabria.

DIRECCIÓN: C/ Castilla, 13 - Santander.

OBJETIVO: Proporcionar los conocimientos especializados indispensables para la aplicación de productos fitosanitarios y para la obtención del carnet de aplicador.

NIVEL DE CAPACITACIÓN: Básico.

CONTENIDO GENERAL:

- 1.- Las plagas. Métodos de control. Medios de defensa fitosanitarios.
  - 2.- Productos fitosanitarios: Descripción y generalidades.
- 3.- Peligrosidad de los productos fitosanitarios y de sus residuos.
- 4.- Riesgos derivados de la utilización de productos fitosanitarios.
- 5.- Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.
  - 6.- Tratamientos fitosanitarios. Equipos de aplicación.
- 7.- Limpieza, mantenimiento, regulación y revisión de los equipos.
- 8.- Nivel de exposición del operario: Medidas preventivas y de protección en el uso de productos fitosanitarios.